

RESOLUCIÓN N° 8 /2022 SAE

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la *"Reglamentación de la ley N° 24.007 de creación del Registro de Electores Residentes en el Exterior"* aprobada por decreto 1138/93 -y sus modificatorios-, el Registro se organiza *"por jurisdicción consular"*.

2°) Que, a través de la Dirección de Relaciones Institucionales y Asuntos Electorales en el Exterior -dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto- se ha puesto en conocimiento del Registro de Electores Residentes en el Exterior a cargo de la Cámara Nacional Electoral que se encuentran actualmente activos el Consulado General en Vancouver -Canadá- y el Consulado en Playa del Carmen - Estados Unidos Mexicanos-.

3°) Que, en efecto, por una parte vale recordar que por el Decreto N° 1272/99 se dispuso la creación del Consulado General de la República en la ciudad de Vancouver, Canadá, cuya reapertura se concretó recientemente.

4°) Que, de otro lado, corresponde advertir que mediante decreto N° 257/21 se dispuso la apertura del Consulado de la República en la ciudad de Playa del Carmen, Estados Unidos Mexicanos, el cual a la fecha se encuentra habilitado.

En orden a las consideraciones que anteceden, SE RESUELVE:

1°) Disponer la creación en el SGE del circuito electoral correspondiente al Consulado General en la ciudad de Vancouver, **Canadá**, según la denominación "Cons. Gral. en VANCOUVER - CANADÁ" (CGVAN), cuya circunscripción consular abarca las provincias de Alberta y Columbia Británica, y los territorios del Noroeste y Yukón.

2°) Modificar la circunscripción del circuito electoral correspondiente al Consulado General en Toronto, **Canadá**, identificado como "Cons. Gral. en TORONTO - CANADÁ" (CTORO), la cual comprenderá las provincias de Ontario -con excepción de Ottawa-, de Manitoba y de Saskatchewan, y el territorio de Nunavut, todas de Canadá.

3º) Disponer la creación en el SGE del circuito electoral correspondiente al consulado de Playa del Carmen, **Estados Unidos Mexicanos**, identificado como "Cons. en PLAYA DEL CARMEN - MEXICO" (CPCAR), el cual comprenderá los estados mexicanos de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, y la totalidad del territorio de la República de **Belice**.

4º) Modificar la circunscripción del circuito electoral correspondiente al Consulado General de la República en ciudad de México, **Estados Unidos Mexicanos**, identificado como "Cons. Gral. en MEXICO - MEXICO" (CMEXI), la cual comprenderá los estado mexicanos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Regístrese, comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Asuntos Electorales en el Exterior -dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-, hágase saber al Registro de Electores Argentinos Residentes en el Exterior del Tribunal a fin de que efectúe la reasignación de electores pertinente; actualícese en el Sistema de Gestión Electoral (SGE) y en el Registro Nacional de Divisiones Electorales y, oportunamente, archívese.-

SEBASTIÁN SCHIMMEL
SECRETARIO DE
ACTUACIÓN ELECTORAL